

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

182. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 148, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2019, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

TituloES: Extrato de la Orden nº201900000148 por la que se convocan subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las casas de melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas Regionales año 2019

TextoES: BDNS(Identif.):441530

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto competo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2019, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA”

De acuerdo con las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA, LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, publicadas en el BOME número 5202, de 23 de enero de 2015, De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5058/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2019, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, por importe máximo de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92408/48900, RC1201900007138, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

1º.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

2º.- Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria. La solicitud se formulará cumplimentada el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (se anexa).

Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitarla ampliación de los datos necesarios para adoptar la resolución que proceda. Estos datos, o la documentación complementaria que se requiera, deberá ser aportada En el plazo de 10 a partir de la fecha del requerimiento.